

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 201

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 2010

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 00302-0082868-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de SETIEMBRE de 2010.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770 y 1771 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Setiembre de 2010, a las 21.30 horas los días miércoles y a las 21.15 horas los días domingo.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de SETIEMBRE de 2010, se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini otorgarán como mínimo un premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000.-), mientras que el Quini-6 Revancha, otorgará como mínimo un premio de Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Setiembre de 2010, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 547, 548, 549 y 550 cuyos sorteos se realizarán los días 05, 12, 19 y 26 de Setiembre de 2010 a las 21.00 horas.

Que a fin de mantener el interés de los apostaderos en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de SETIEMBRE de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Setiembre de 2010, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770 y 1771 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Setiembre de 2010, a las 21.30 horas los días miércoles y a las 21.15 horas los días domingo.

ARTICULO 2º.- Establecer el precio de Venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 1º de la presente Resolución en PESOS TRES (\$ 3,00) para participar del "QUINI-6 TRADICIONAL", mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3º.- Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1º de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30º del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4º.- Asegurar en todos los concursos del mes de SETIEMBRE de 2010, como mínimo PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, mientras que para el Quini-6 Revancha se asegura como mínimo PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), sólo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5º.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 547, 548, 549 y 550 a sortearse los días 05, 12, 19 y 26 de Setiembre de 2010, respectivamente, a las 21.00 horas.

ARTICULO 6º.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en el artículo 5º de la presente Resolución, en PESOS DOS (\$ 2,00).

ARTICULO 7º.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Setiembre de

2010, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8°.- Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Setiembre de 2010, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9°.- Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F.353-Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 -Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" MES: SETIEMBRE DE 2010

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	PRECIO DE APUESTAS		
			TRADIC. REVANCHA	CON CON S.SALE	CON CON S.SALE
1763	01/09/10	16/09/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1764	05/09/10	20/09/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1765	08/09/10	23/09/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1766	12/09/10	27/09/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1767	15/09/10	30/09/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1768	19/09/10	04/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1769	22/09/10	07/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1770	26/09/10	12/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00
1771	29/09/10	14/10/10	\$ 3,00	\$ 4,00	\$ 5,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de SETIEMBRE de 2010, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS QUINIENTOS

MIL (\$ 500.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19.30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20.45 horas.

Santa Fe, 23 de Agosto de 2010

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: SETIEMBRE de 2010

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	PRECIO DE APUESTA
547	05/09/10	20/09/10	\$ 2,00
548	12/09/10	27/09/10	\$ 2,00
549	19/09/10	04/10/10	\$ 2,00
550	26/09/10	12/10/10	\$ 2,00

Todos los Premios Adicionales Especiales de los Concursos del mes de SETIEMBRE de 2010 serán de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20.45 horas.

Santa Fe, 23 de Agosto de 2010

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

S/C

5055

Ago. 30

INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA

NOTIFICACIONES

En relación al expediente letra "N" Nro. 3773/09, por medio de estos edictos publicados en el Boletín Oficial, se notifica a la Señorita MARIELA LEANDRA DANELONE, DNI: 27.128.344, de la Resolución Nº 1697/2009 emanada por la Dirección del Instituto de Seguridad Pública, por la cual la Sra. Directora Organizadora del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe resuelve: "Artículo 1º: Aceptar en su aspecto formal, y rechazar en lo sustancial la revocatoria interpuesta por la Señorita Mariela Leandra Danelone, DNI: 27.128.344, Concediéndose la Apelación Planteada, elevando en consecuencia las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial vía Ministerio de seguridad a los fines de su tratamiento y resolución. Artículo 2º: Notifíquese fehacientemente la presente. Artículo 3º: Hágase saber, Cumplimentese y Elévese. Dirección I.Se.P.

Rosario, 23 de Noviembre de 2009.

S/C 109557 Ago. 30 Set. 1

En relación al expediente letra "N" Nro. 4078/09, por medio de estos edictos publicados en el Boletín Oficial, se notifica al Señor CARLOS ALBERTO GODOY, DNI: 26.244.199, de la Resolución N° 1458/2009 emanada por la Dirección del Instituto de Seguridad Pública, por la cual la Sra. Directora Organizadora del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe resuelve: Artículo 1°: Aceptar en su aspecto formal, y Rechazar en lo sustancial la revocatoria interpuesta por el Señor Carlos Alberto Godoy, DNI: 26.244.199. Artículo 2°: Agréguese toda la documental a los obrados relacionada con el causante. Artículo 3°: Notifíquese fehacientemente la presente. "Artículo 4°: Hágase saber, cumplimentese. Dirección I.Se.P. Rosario, 5 de octubre de 2009.

S/C 109555 Ago. 30 Set. 1

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO
DE PRECIO N° 8512**

Objeto: Contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up 4x4 - modelo 2000 en adelante por 2400 horas, servido de Redes y Guardia Reclamo en la Ciudad de Vera y Zona Rural con caminos fangosos en días de lluvia.

Apertura de Propuestas: día 10/09/10 Hora: 11.00

S/C 5054 Ago. 30 Set. 1
